PARQUE DE LA SAL ZIPAQUIRÁ	CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.	GOBIERNO MUNICIPAL ZIPAQUIRÁ CALIDAD DE VIDA

ADICIÓN	**:**	**No. 01**
CONTRATANTE	**:**	**CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM**
CONTRATISTA	**:**	**LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S**
OBJETO	**:**	ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 063 DE 2023, CUYO OBJETO ES LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CÁMARA 200 INTERIOR MINA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ"
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**:**	DOS (02) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**:**	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($105.000.000,00) M/CTE
VALOR A ADICIONAR No.01	**:**	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($157.500.000,00) M/CTE
PLAZO ADICIONADO	**:**	N/A
SUSCRIPCIÓN CONTRATO ADICIONAL	**:**	ZIPAQUIRÁ, OCTUBRE 18 DE 2023

Entre los suscritos a saber el Doctor **WILLIAM ALONSO ROBAYO BUSTOS** mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Zipaquirá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80'540.444 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca), actuando como Representante Legal de **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM**, sociedad anónima y de economía mixta, con NIT. 832.006.568-7 creada mediante Acuerdo No. 001 del año 2001 del Concejo Municipal de Zipaquirá y constituida según escritura pública No. 1926 de la Notaría Segunda del Círculo del Municipio de Zipaquirá, elegido mediante acta de Junta Directiva No. 029 del 22 de junio de 2023, autorizado para contratar de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad y el Manual de Contratación, actuando como administradora de los activos que conforman el complejo turístico de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. S.E.M. de conformidad con el convenio interadministrativo de fecha siete (07) de noviembre de dos mil tres (2003), quien se denomina **LA SOCIEDAD** por una parte y por la otra el señor **RENE RODRIGO LEON RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.

80.543.356 expedida en Zipaquirá, representante legal de la sociedad **LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS** con Nit No. 901013027-3**,** hemos convenido celebrar la presente Adición No. 01 al contrato Nº 053 de 2023, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ARCOS ACERO INGRESO DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ"; previa las siguientes consideraciones: a)** Que la Catedral de Sal de Zipaquirá suscribió contrato No. 053/2023 de fecha 06 de junio de 2023 cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CÁMARA 200 INTERIOR MINA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ"; b)** Que el plazo de ejecución es de **DOS (2) MESES**. **c)** Que el valor inicial del mencionado contrato es **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($105.000.000,00) M/CTE**; **d)** Que el supervisor mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2023 manifiesta lo siguiente: *"(…)Asegurar, evaluar y operar en un tiempo prolongado las actividades de manteamiento de la cámara 200, puesto que en su intervención inicial, la cámara fue presentando dificultades, encontrando riesgos que se aprecian desde el inicio de la cámara y se extienden hacia lo largo de la misma, por las características del macizo rocoso y geología, comprometiéndolo en una sola unidad que debe ser removida, ya que pone en situación de riesgo el ambiente locativo por colapso de unidades de roca y por el mismo motivo poner en riesgo el factor humano que transita por esta zona. cómo se describió anteriormente se tienen las secciones medidas en una condición como si estuvieran vacías y dando la representación gráfica al objetivo principal del contrato que es la seguridad de la cámara, por lo que posterior a esto y con los datos recolectados se registra una comparativa entre los datos iniciales de estudio y los datos actuales de operación dando soporte y argumento a la extensión del periodo de obra, puesto que al haber mayor cantidad de material, afecta en este caso al tiempo de entrega (…)"* **e)** Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario, adicionar el contrato No. 063 de 2023 suscrito con la sociedad **LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. f)** Que la Sociedad cuenta con disponibilidad presupuestal No. 2023000522 de fecha 17 de octubre del 2023. Por las anteriores razones se delimita el presente acuerdo de voluntades el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del Contrato No 063 de 2023, la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000,00) M/CTE,** para lo cual la cláusula cuarta quedará para todos los efectos en los siguientes términos: CLÁUSULA CUARTA. El valor total del presente contrato será por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($157.500.000,00) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:** El valor objeto del presente adicional se imputará a la disponibilidad Presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	RUBRO	VALOR
2023000522 (17/10/2023)	2.1.2.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR: 4.2222005-Mantenimiento Interno y externo	$52.500.000

	UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central FUENTE: 02-RECURSOS MUNICIPIO	

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor aquí adicionado se pagará en los términos del tercer y último desembolso pactado en la cláusula quinta. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato, el contratista, deberá ampliar las pólizas que trata la cláusula duodécima ampliando el valor de la cobertura por riesgo de acuerdo al valor total del contrato, lo anterior de conformidad con el parágrafo primero de la cláusula décimo segunda. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa al tenor de lo allí expresado. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente acto se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal, la expedición de las pólizas correspondientes y acto de aprobación de las mismas. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Zipaquirá, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

FIRMA ELECTRONICA SECOP II

WILLIAM ALONSO ROBAYO BUSTOS
Gerente
CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ SA SEM.

FIRMA ELECTRONICA SECOP II

LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS
Nit No. 901013027-3
Representante legal-**RENE RODRIGO LEON RIAÑO**
C.C. No. 80.543.356 expedida en Zipaquirá
Contratista

Proyecto y reviso: Dra. Claudia Liliana Moreno Casallas/Asesora Jurídica.
Aprobó: Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena/Asesor Jurídico.